

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 70001-31-21-003-2018-00043-00

Sincelejo, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).-

Tipo de proceso: Solicitud Colectiva de Formalización y Restitución de Tierras
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: Orlando Miguel Acevedo Osorio – Álvaro de Jesús Martínez Buelvas
Demandado/Oposición/Accionado: Deicy Higia Suárez Luna y Silverio Manuel Suárez
Predios: “Casa Lote Cra. 6 # 3-49” (FMI No. 347-26634) y “San Rafael” (FMI No. 347-6999), ubicados en el corregimiento San Andrés de Palomo del municipio de Galeras (Sucre).

En atención a la nota secretarial que antecede, revisado el expediente se observa memorial allegado por la togada que representa a los demandantes, en donde solicita al Despacho prorroga de 30 días hábiles para realizar la entrega del informe requerido a través de providencia de calendas 19 de septiembre hogaño, toda vez que requiere salida a terreno y la agenda está ocupada cumpliendo requerimientos judiciales programados con anterioridad.

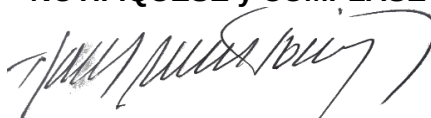
Por considerarlo procedente el Juzgado accederá al petitorio requerido por la abogada contratista de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Bolívar – Oficina Sincelejo, es decir, otorgarle 30 días hábiles para que presente el informe de verificación de los aspectos relacionados con la identificación física del inmueble.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo (Sucre),

RESUELVE

ÚNICO.- CONFIERASE la prórroga de 30 días hábiles solicitada por la apoderada de los solicitantes y vinculada a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Bolívar – Oficina Sincelejo, a efectos de que se realice un informe de verificación de los aspectos relacionados con la identificación física del inmueble, uso y explotación del suelo, conocer el estado actual del mismo y a su vez corroborar las condiciones socioeconómicas y el nivel de vulnerabilidad de las personas que posiblemente habiten el inmueble, explotación económica, condiciones ambientales y forestales del área donde se ubica el fundo, las condiciones actuales, ocupación, explotación y acceso al mismo, topografía, relieve, forma geométrica, recursos hídricos, irrigación, descripción de cercas, estado de conservación, acceso y características de las construcciones del predio, mejoras y servicios públicos, y la detentación material del predio denominados Casa Lote Cra. 6 # 3-49 (FMI No. 347-26634) y San Rafael (FMI No. 347-6999), ubicados en el corregimiento San Andrés de Palomo del municipio de Galeras, Departamento de Sucre. Oficiése en tal sentido.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/VMI